

DECRETO N°T-233.- Folio 3146385-

CASTRO, 27 de Junio de 2018.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N°837.332 del 26.06.2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

TRANSFIERASE el aporte de \$20.739.495, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; destinado a la cancelación bono de escolaridad, según el siguiente desglose: Area Educación: \$14.916.090, y Area Salud: \$5.823.405.

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuentas 2152401002003 "Bonificación escolaridad Educación", y 2152401003006 "Bonificación escolaridad Salud", respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/gsv/lvl.-

Distribución :

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)